



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Aprueba contratación - Dr. JUAN CIMA.

---

**VISTO:**

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología a orden 02 del EX-2023-00118569, para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) al Dr. Juan Ramón CIMA, para el dictado de la Carrera de Especialización en Cirugía Buco-Máxilo-Facial, 3º año, 3º Cohorte; y

**CONSIDERANDO:**

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., se han elaborado los informes del Área Económico Financiera y del Asesor Jurídico de la Facultad.

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la contratación, y autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) N° 36166, con el Dr. Juan Ramón CIMA, CUIL N° 20-07988585-2, para el dictado de la Carrera de Especialización en Cirugía Buco-Máxilo-Facial, 3º Cohorte, 3º año, cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, por el período comprendido desde el 06 de marzo de 2023 hasta el 10 de noviembre de 2023.

**ARTÍCULO 2º:** Reconocer, con carácter de excepción, y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Dr. Juan Ramón CIMA entre el 06 de marzo de 2023 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

**ARTÍCULO 3º:** Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos

Propios de la Escuela de Posgrado de la Carrera de Especialización en Cirugía Buco-Máxilo-Facial, 3º año, 3º Cohorte, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente contrato conforme lo establecen los Artículos 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/12 H.C.S..

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.